

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DXXIV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE ENERO DE 1987

No. 20.724

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto N°. 1º de 20 de enero de 1987, por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Decreto N°. 2 de 20 de enero de 1987, por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Empréstito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Decreto N°. 3 de 20 de enero de 1987, por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo.

Decreto N°. 4 de 20 de enero de 1987, por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Asistencia Financiera No Reembolsable.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 1

(De 20 de Enero de 1987)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración de un Contrato de Empréstito entre la República de Panamá como Prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como Prestamista, con cargo a los Recursos del Capital Interregional del Banco, hasta por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$6,200,000.00), o su equivalente en otras monedas que formen parte de dicho Capital, de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

1. **Amortización:** El Préstamo deberá ser totalmente amortizado en un plazo de veinticinco (25) años a partir de la fecha del Contrato, mediante cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales. La primera cuota se pagará a los seis (6) meses de la fecha prevista pa

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DIFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 3-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ra el último desembolso del Préstamo.

2. Intereses: Este Préstamo causará intereses semestralmente sobre los saldos deudores del Préstamo, que se devengarán desde la fecha de los respectivos desembolsos. La tasa de interés que se cargará será establecida por el Banco, de acuerdo con su política aplicable, a partir del 1º de enero de cada año durante el período de desembolso.
3. Comisión de Crédito: Será Uno Un Cuarto Por Ciento (1¼%) anual, sobre los saldos no desembolsados del Préstamo la cual comenzará a devengarse a los sesenta (60) días de la fecha del Contrato.
4. Comisión de Inspección y Vigilancia Generales: Será de SESENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$62,000,00).

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, serán utilizados en la ejecución de un Proyecto consistente en el Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Ministro de Relaciones Exteriores, o en su defecto al Viceministro de Relaciones Exteriores, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para que, en representación de la República de Panamá, suscriba el Contrato de Empréstito a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y para que incluyan todos los Convenios, modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto cuenta con el concepto favorable

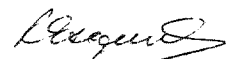
ble de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los *veinte* días del mes de *Enero* de mil novecientos ochenta y siete.


ERIC ARTEURO DELVALLE
Presidente de la República


RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEON

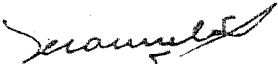
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,


JOSE MARIA CABRERA J.

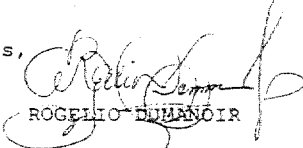
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


HECTOR E. ALEXANDER H.

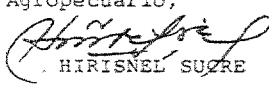
El Ministro de Educación,


MANUEL SOLIS PALMA

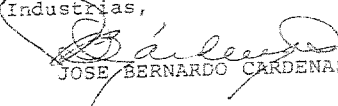
El Ministro de Obras Públicas,


ROGELIO DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


HIRISNEL SUAREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,


JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE FEDERICO LEE

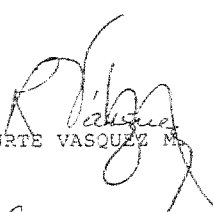
El Ministro de Salud,


FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,


RICAURTE VASQUEZ M.


NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO N° 2

(De 20 de Enero de 1987)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Empréstito entre la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acuérdase la celebración de un Contrato de Empréstito entre la República de Panamá co

mo Prestataria y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como Prestamista, con cargo a los recursos del Fondo para Operaciones Especiales del Banco, hasta por el equivalente de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ----- (U.S. \$1,000,000.00) en balboas, de acuerdo con los siguientes términos de referencia:

1. Amortización: El Préstamo deberá ser amortizado totalmente en un plazo de treinta (30) años a partir de la fecha de la firma del Contrato, mediante cuarenta y cuatro (44) cuotas semestrales consecutivas y en lo posible iguales, la primera de las cuales deberá pagarse a los ocho y medio (8½) años de la fecha de la firma de Contrato.
2. Intereses: Este Préstamo causará intereses a razón del Dos Por Ciento (2%) por año, pagaderos semestralmente sobre los saldos deudores del Préstamo, los que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos.
3. Comisión de Inspección y Vigilancia Generales: Será por el equivalente de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$10,000.00) en balboas.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes del Contrato de Préstamo que se autoriza mediante el Artículo Primero de este Decreto, serán utilizados en la ejecución de un Proyecto consistente en el Estudio de las Alternativas al Canal de Panamá.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Planificación, Política Económica, o en su defecto al Viceministro de Planificación y Política Económica, o en su defecto al Ministro de Relaciones Exteriores, en su defecto al Viceministro de Relaciones Exteriores, o en su defecto al Embajador de Panamá ante el Gobierno de los Estados Unidos de América para que, en representación de la República de Panamá, suscriba el Contrato de Empréstito a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto y para que incluyan todos los Convenios, modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa, en cumplimiento del Ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto cuenta con el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

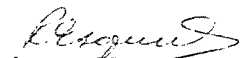
ARTICULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veinte días del

mes de *Enero* de mil novecientos ochenta y siete.

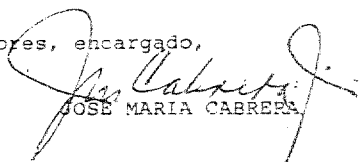

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

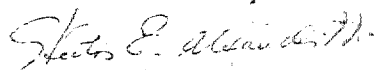
El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEON

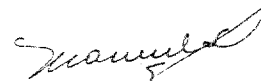
El Ministro de Relaciones Exteriores, encargado,


JOSE MARIA CABRERA

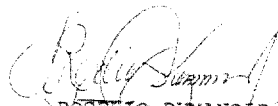
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


HECTOR ALEXANDER

El Ministro de Educación,


MANUEL SOLIS PALMA

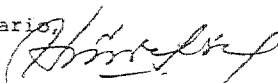
El Ministro de Obras Públicas,


ROGELIO DEMANOIR

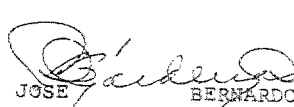
El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

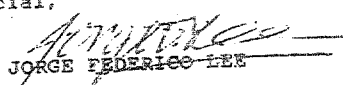
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,


JOSE BERNARDO
CARDENAS

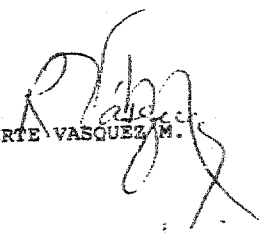
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

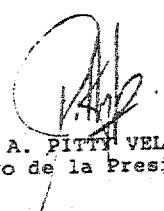

JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,


FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,


RICAURTE VASQUEZ M.


NANDER A. PITTI VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO NUMERO 3
(De 20 de Enero de 1987)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Préstamo"

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración de un Contrato de Préstamo entre el Ministerio de Obras Públicas y el Fondo de Preinversión por la suma de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO BALDOAS SOLAMENTE (B/.1,599,625.00), sujeto a las siguientes condiciones:

Amortización:

Mediante veinte (20) cuotas semestrales consecutivas e iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 31 de diciembre de 1989.

Período de Gracia:

Un (1) año para el pago de capital a partir del último desembolso del préstamo.

<u>Intereses:</u>	Siete por ciento (7%) anual sobre saldos deudores.
<u>Comisión de Compromiso:</u>	Tres Cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) sobre saldos no desembolsados.
<u>Comisión de Servicio:</u>	Tres Cuartos (3/4) del uno por ciento (1%) sobre saldos deudores del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Ministerio de Obras Públicas para sufragar los servicios de consultoría para la realización del ESTUDIO PLAN NACIONAL DE TRANSPORTE.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Obras Públicas para que suscriba el Contrato de Préstamo a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto.

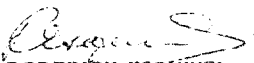
ARTICULO CUARTO: Incluir en el Presupuesto General del Estado de los años pertinentes las partidas correspondientes para pagar el principal, intereses y comisiones y cualesquiera otras cantidades pagaderas con cargo al Ministerio de Obras Públicas en razón del Contrato de Préstamo a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ~~20~~ días del mes de ~~enero~~ de mil novecientos ochenta y siete (1987).

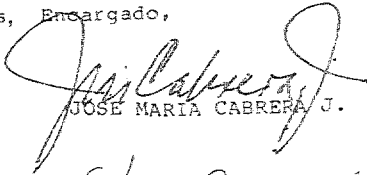

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEON

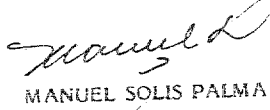
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,


JOSE MARIA CABRERA J.

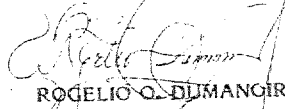
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación,


MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,


ROGELIO O. DUMANGIR

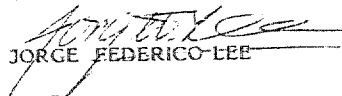
El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,


JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,


JORGE FEDERICO LEE

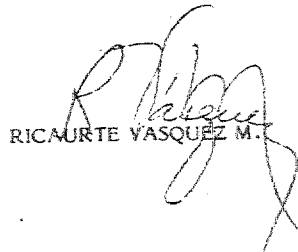
El Ministro de Salud,

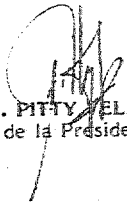

FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,


RICARD HERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,


RICAURTE VASQUEZ M.


NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO NUMERO 4

(De 20 de Enero de 1987)

"Por el cual se acuerda la celebración de un Contrato de Asistencia Financiera No Reembolsable".

EL CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Acordar la celebración de un Contrato de Asistencia Financiera No Reembolsable entre el Ministerio de Obras Públicas y el Fondo de Preinversión por la suma de SEISCIENTOS MIL BALBOAS (B/600,000.)

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de esta Asistencia Financiera No Reembolsable serán utilizados por el Ministerio de Obras Públicas para sufragar los servicios de consultoría para la realización del Estudio para el Saneamiento Ambiental y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de los Ríos Curundú y Matías Hernández.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Obras Públicas para que suscriba el contrato de Asistencia Financiera No Reembolsable a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto.

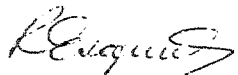
ARTICULO CUARTO: Incluir en el Presupuesto General del Estado de los años pertinentes las partidas correspondientes de contraparte a dicha Asistencia Financiera No Reembolsable que será suministrada al Ministerio de Obras Públicas en razón del contrato a que se refiere el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).


ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República


RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,


RODOLFO CHIARI DE LEÓN

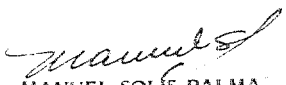
El Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado,


JOSE MARIA CABRERA C.

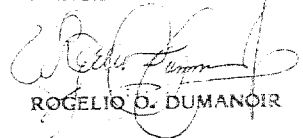
El Ministro de Hacienda y Tesoro,


HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación,


MANUEL SOLÍS PALMA

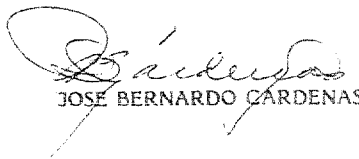
El Ministro de Obras Públicas,


ROGELIO O. DUMANOIR

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,


HIRISNEL SUCRE

El Ministro de Comercio e Industrias,


JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,


JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,


FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,


RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

R. Vasquez
RICARTE VASQUEZ MA

N. A. P. Velasquez
NANDER A. PÉREZ VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, Fernando Campos Muñoz, en funciones de Alguacil Ejecutor por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo propuesta por MARTIN ROQUER IZURIETA contra GELACIO VALLESTER RODRIGUEZ, se ha señalado el día 24 de febrero de 1987 a fin que tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 17449, inscrita al Rollo 1074 Complementario, Documento 4, Asiento 1 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, de propiedad del señor Gelacio Vallester Rodríguez, la cual se describe en los siguientes términos:

"Finca No. 17449, inscrita al Rollo 1074, documento 4, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá.

Que dicha finca consiste en un apartamento distinguido con el No. 17-A, del edificio Multifamiliar No. 12, situado en Urbanización Santamaría. Valor registrado: B. 5,000.00. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte, colinda con resto libre del lote no construido; por el Sur colinda con posillo, por el Este con pared medianera con el apartamento 18-A; por el Oeste con resto libre del lote no construido, arriba, con el techo (losa de bloques de cemento) y abajo con el apartamento 13-A. Tiene un largo de 6 metros con 10 centímetros, un ancho de 7 metros con 25 centímetros y un alto de 2 metros con 55 centímetros, de forma rectangular, y el mismo consta de sala comedor, 2 recámaras, cocina, servicio sanitario, lavadero, paredes de bloques de cemento sin repello, piso de losa de bloques de hormigón, con acabado de

hormigón, ventanas de persianas con marcos de aluminio con persianas de vidrio y malla contra los insectos; SUPERFICIE: 44 metros cuadrados con 225 centímetros cuadrados. GRAVAMENES: No pesan gravámenes inscritos.

Servirá de base para el remate la suma de B. 5,000.00

Será postura admisible la que cubra los dos terceros (2/3) partes de la base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate, mediante un certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el día indicado no fuere posible efectuar el remate por suspensión de los términos judiciales, éste se efectuará el día hábil siguiente (si la suspensión se da por Decreto Ejecutivo).

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación. Panamá, 15 de enero de 1987.

(Fdo.) Fernando Campos Muñoz
Secretario del Juzgado Primero
del Circuito, de Panamá
Ramo Civil, en funciones del
Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 15 de enero de 1987.

Mabel Traya Torres
Por el Secretario
A. Mayer

L-283225
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 236

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión intestada de CARLOS AUGUSTO ECHEVERS DIAZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de CARLOS AUGUSTO ECHEVERS DIAZ (q.e.p.d.) desde el día 5 de junio de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que DAISY REBECA SALDANA DE ECHEVERS e IRIS GISELA ECHEVERS DE MATOS son sus herederas declaradas, sin perjuicios de terceros y en su condición de esposa e hija, respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que puedan tener algún interés en el dentro del término de diez (10) días contados a partir de última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, de

acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo

Cópiese y notifíquese

(fdo) el Juez. Lic. Oswaldo M. Fernández E.

(fdo) La Secret/ Lia Rivera

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.

Panamá, 29 de diciembre de 1986

(fdo)

EL JUEZ

LIC. OSWALDO M. FERNANDEZ E.

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá Certifica que lo anterior es fiel copia de su original

(fdo)

LA SECRETARIA

LIA RIVERA

L-249570

(Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) CRISTINA BETHANCOURTH VDA. DE CEDEÑO, panameña mayor de edad, viuda, ama de casa, residente en Nuevo Arraiján, casa No. 3022, portadora de la cédula de identidad personal No. 6-21-81, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN LUIS de la Barriada LA REVOLUCION FINAL Corregimiento BALBOA donde SE LLEVARA A CABO UNA CONSTRUCCION distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: CALLE SAN LUIS CON 20.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: YORBALINDA OLMEDO S. CON 20.00 Mts.

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: ISAAC HAIN MZRACHI CON 32.50 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 OCUPADO POR: OBDULIA BERNAL DE VALDES CON 32.50 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (650.00 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectados. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos ochenta y seis.

EL ALCALDE:

(FDO) SR. VICTOR MORENO JAEN (FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original

La Chorrera, diez de junio de mil novecientos ochenta y seis.

(L-249220)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

HACE SABER:

Que DOLORES PEDRESCHI DE BARAHONA, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la actual vigencia, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 2-37-467 (dos treinta y siete, cuatrocientos sesenta y siete, de esta veintidós), actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, ubicado en la ciudad de Aguadulce, lote de terreno que se encuentra dentro de las áreas adjudicables, y que tiene una superficie de QUINIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DE-

CIMETROS CUADRADOS (520.46 M²), según el Plano No. 20-26857, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 11 de diciembre de 1974, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas, así: NORTE: Calle Salsipuedes y mide treinta metros con dieciocho centímetros (30.18 mts.); SUR: Ernestina Guevara y mide dieciséis metros con treinta y cinco centímetros (16.35 mts.); ESTE: Calle Fábrega y mide veintiocho metros con ochenta y cuatro centímetros (28.84 mts.) y OESTE: Alonso Meléndez Guevara y Ernestina Guevara y mide en dos tramos, diecinueve metros con veintitres centímetros (19.23 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término, pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministrarán a la interesada, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 15 de julio de 1986.

El Alcalde,

JOSE DEL R. GUEVARA

La Secretaria,

ADELINA QUIJADA M.

(L-248256)

Única publicación

EDICTO Nº. 215

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) APOLINAR TORRES, CARRASCO, varón, panameño, mayor de edad, con residencia en Tropicito, con cédula de Identidad Personal Nº. 6-6-306 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Tropicito del Barrio Colon, Corregimiento de este Distrito, donde tiene una casa distinguida con el número 1397 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Rosa Ríos con 20.25 mts.

Sur: Predio de Felipe Jiménez con 19.40 mts.

Este: Calle Tra. Norte con 30.00 mts.

Oeste: Predio de Felipe Jiménez con 26.30 mts.

Area total del terreno quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados (558.21 mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde

(Fdo.) Licdo. Edmundo Fernandez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal

(Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original.
La Chorrera, dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres.

EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

L-203342
Única publicación

EDICTO N.º 4

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) JORGE LUIS HERAZO, VARON, PANAMEÑO, MAYOR DE EDAD, CASADO, MAESTRO DE ENSEÑANZA PRIMARIA, RESIDENTE EN Calle Manuel Espinoza casa N.º 3207, con cédula de identidad personal N.º 8-70-639 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Arnoldo Cano de la Barriada Corregimiento Colón donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Matilde Robles con 9.80 mts.

Sur: Calle Arnoldo Cano con 10.19 mts.

Este: Predio de Sebastián Pérez con 30.09 mts.

Oeste: Predio de Palmira Avala.

Area total del terreno: Trescientos un metro cuadrado con catorce decímetros

cuadrados con veinte centímetros cuadrados (301.1420 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entregúese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de enero de mil novecientos ochenta y siete.

El ALCALDE:

(Fdo.) Sr. Victor Moreno Jaén

(Fdo.) Sra. Coralia de Iturralde
JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, doce de enero de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralia de Iturralde
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal:

L-249610
Única publicación

COMPRARENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada TESOROS INTERNATIONAL S.A., señor CHAAYA ATTIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro de la marca de fábrica JENJER JEANS interpuesta en su contra por la sociedad JEANJER LTD, a través de su apoderado sustituto LICDO. PUBLIO MUÑOZ RODRIGUEZ.

Se advierte al empleado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la

parte interesada para su publicación.

LICDA.

ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-24948)

(Segunda Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Registro de la Propiedad Industrial, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente EDICTO:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada TESOROS INTERNATIONAL S.A., señor CHAAYA ATTIE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación al registro No. 037996 de la marca de comercio "JEANJER JEANS Y SU LOGO", interpuesta en su contra por la sociedad JEANJER LTD, a través de su apoderado sustituto LICDO. PUBLIO MUÑOZ RODRIGUEZ.

Se advierte al empleado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de noviembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA.

ROSAURA GONZALEZ MARCOS
FUNCIONARIO INSTRUCTOR

NORIS C. DE CASTILLO
SECRETARIA AD-HOC

(L-249480)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a solicitud de registro de la marca de servicio I.B.C., a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad denominada I.B.C., S.A., señor NORBERTO OSSES DE LA ESPRIELLA, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicio I.B.C., presentado en su contra por la sociedad INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES CORPORATION, a través de sus gestores oficiosos ALEMAN, CORDERO, GALINDO Y LEE.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 7 de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.
Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO
Secretaria Ad-Hoc

(L-283055)
(2da. Publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio al público se hace saber, que la señora BERNARDA CARRASCO DE OBALDIA, venia el establecimiento comercial denominado LA LUNETA, ubicada en Calle San José, Aguadulce y el cual amparaba la Licencia Comercial No. 15334, a la señora Delmira Andrade González o Determina Andrade, el día 22 de diciembre de 1986.

BERNARDA CARRASCO DE OBALDIA
CED. 9-51-82

(L-283043)

2ª publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de cancelación contra el registro de la marca de comercio "NEW WAY", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto.

EMPLAZA:

Al señor IKE ROSEN Representante

Legal de la sociedad ROSEN INTERNATIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de cancelación contra el registro de la marca de comercio "NEW WAY", interpuesto por la sociedad denominada JACQUES JAUNET, S.A., a través de sus apoderados, la firma forense ARIAS, FABREGA Y FABREGA.

Se advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 15 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) a las once de la mañana (11:00) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. VIRGILO CRESPO G.
ASESOR LEGAL
LICDO. VIRGILO CRESPO G.
Funcionario Instructor

Original Firmado
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-248975

(1da. Publicación)

AVISO

Yo JULIO SPIEGEL SIERRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-83-1412 en mi calidad de presidente y Representante Legal de Almacenes Spiegel, S.A. aviso al público que desde el día 15 de diciembre de 1986 he vendido el Almacén Spiegel de calle sexta de la ciudad de Santiago, a la compañía CENTRO DE CONSTRUCCIONES SPIEGEL S.A. (CECOSA).

JULIO SPIEGEL SIERRA
Céd. 9-83-1412

(L-283307)
1ª Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 119.

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A

DOMINIQUE GALAY, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la

última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ESPECIAL (DIVISION DE BIEN COMUN) propuesto por DEREK ABDUL IRVING.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, catorce (14) de enero de 1987.

La Juez Cuarto,
(Ido) Elitza C. de Morano.

(Ido) Guillermo Moron A.
El Secretario

CERTIFICO. Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, catorce (14) de enero de 1987.
L- 283293
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto al público,

EMPLAZA:

A FLORING INVESTMENT, S.A., cuyo Presidente y Representante Legal es ROMAN ELEUTERIO ROBAYNA PERDOMO, y a MOISES ANTONIO MONTERO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto el BANCO DE COLOMBIA, S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su

publicación legal.

Panamá, cinco (5) de enero de 1987.

El Juez.

LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

El Secretario

/euj/

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

PANAMA 6 DE ENERO DE 1987

SECRETARIO

(L-249385)

Única publicación

AVISO DE REMATE Nº 2

EL SUSCRITO, SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO EXTERIOR, S.A. contra HERMANOS ABBO, S.A., se ha señalado el día veintiseis (26) de febrero de mil novecientos ochenta y siete (1987), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta de la finca descrita a continuación:

"FINCA Nº 9420 inscrita al Rollo 1366 Complementaria, documento 1 de la sección de Propiedad, Provincia de Colón de propiedad de la Sociedad Hermanos Abbo, S.A. -éue sobre esta 29725.mpe-éééé éééé éééé Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO EXTERIOR, S.A. por la suma de B 671.925 87 inscrita mediante Escritura Pública Nº 9765 del 25 de junio de 1985 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita el día 28 de junio de 1985. - Que dicha Hipoteca está vigente. - Que consiste en un Edificio situado en el Corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón, Provincia de Colón. LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Norte colinda con la calle Quinta y mide 85 metros; por el Sur colinda con los lotes 7, 8 y 5 asignados a Poly, S.A. y mide 85 metros; por el Este colinda con el lote Nº 4 asignado a Novedades Toby y mide 63.50 metros; por el Oeste colinda con la Avenida Tercera y mide 63.50 metros para hacer un área total de 5.398 metros cuadrados. GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES: Dada en Primera hipoteca y anticresis esta finca junto con otra a favor del BANCO EXTERIOR, S.A., por la suma de B.671.925 87. Que de la finca antes certificado se han segregado 2 fincas; surgiendo la finca Nº 9841 y la finca Nº 9842, ambas inscritas al Rollo 3065, documento 5, de Propiedad de la sociedad INVERSIONES ILERDA, S.A.; y cada una tiene una Superficie de 1.457 metros

cuadrados con 48 decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS: de la finca madre; Consiste en un Edificio con estructura de acero, paredes de bloques resonados en la parte interior y repelida en el exterior piso de concreto de 5,000 libras por pulgada sin acero, techo de zinc galvanizado calibre Nº 26.

Se hace constar que de este edificio se ha segregado 2 locales marcados con las letras A y B formados las fincas Nos. 9841 y 9842 MOTIVO DE DICHA SEGREGACIÓN: SUPERFICIE: 2483 metros cuadrados con 04 decímetros cuadrados. Que se encuentra situada en el Barrio Norte, de la ciudad de Colón.

Servida de base para el remate la suma de B.466.897,73 y postura admisible la que cubra los dos terceros partes de la base establecida.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consignen en el Tribunal el 5 por ciento de la base de remate, mediante Certificación de Garantía expedida por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde y después de esta hora hasta las cinco se pujan las pujas y repusos hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la interesada para su legal publicación, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y siete (1987).

El SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, siete (7) de enero de 1987.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

Ramo de la Civil

(L-283291)

Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA

SOLICITUD

07.01.87-811-00RIS

CERTIFICA

Que la Sociedad Panam Trade Investment Holdings, Inc. se encuentra registrada en la ficha: 152555 Rollo: 01-5953 Imagen: 0187 desde el diecinueve de uno de mil novecientos ochenta y cinco.

Que la Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 19266 del 11 de diciembre de 1986, otorgada en la Notaría Tercera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 20255 Imagen 124, sección de Mercantil (Mercantil) desde el 30 de diciembre de 1986.

Panamá, ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete a las 3:48 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams

Certificador

(L-283174)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública Nº 12.545 de 21 de noviembre 1986, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de diciembre de 1986, a la ficha 129159, Rollo 202870, Imagen 0015 de la Sección de Mercantil (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "VALORIA CORPORATION".

(248909)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

BERNARDO AGUILAR SALINAS, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este Tribunal o estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por FINANCIERA LOS NUMEROS S.A.

Se le advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

El Juez

(Fdo.) LUCAS A. GILMOS VARGAS

El Secretario

(Fdo.) J. STOS. VEGA

(L-218046)

Única publicación